INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 7 de junio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda ejecutiva de alimentos de mínima cuantía. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 257364089001-202200072-00
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: HUGO FERNEY MUETE CHAVEZ
DEMANDADA: LILIANA PAOLA ROLDAN SÁNCHEZ

Con base en lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P, **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. **Modifique** la pretensión primera, en lo que refiere al cobro del aumento de la cuota de alimentos señalada, toda vez que tiene aplicabilidad transcurrido un año de la fijación de la obligación alimentaria, con base al salario mínimo mensual legal vigente, conforme se estableció en el acta de conciliación allegada como título ejecutivo, es decir, desde agosto del año 2021.

2. **Modifique** la pretensión segunda, en lo que refiere al cobro del aumento de la cuota de alimentos señalada, toda vez que se aumentará cada año desde la fijación de la obligación alimentaria, con base al salario mínimo mensual legal vigente, conforme se estableció en el acta de conciliación allegada como título ejecutivo, es decir, desde agosto del año 2022.

3. **Aclare** la pretensión primera, debido a que no coinciden los valores expresados en letras y en números.

4. **Aclare** la pretensión segunda, debido a que no coinciden los valores expresados en letras y en números.

5. **Aclare** la pretensión cuarta, debido a que no coinciden los valores expresados en letras y en números.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 038 del 16 de junio de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be256292fc23d5d12c3870ba95a33b0fa49071b94eb814ad9f38747565287d29**
Documento generado en 15/06/2022 05:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica